



Resolución OIR.SSF-045/2016.

*Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.*

San Salvador, 11 de abril del dos mil dieciséis.

Licenciado

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de información formulada a la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF-, en fecha 06 de abril de 2016, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y con referencia SSF-2016-0044, por medio de la cual solicita lo siguiente:

*“Base datos de afiliados que contenga los siguientes datos: Nombre AFP, años de afiliado, años cotizados, ingreso base de cotización, sexo, año de nacimiento, municipio, departamento y rama de actividad económica.”*

### **Sobre la solicitud de información**

Recibida y analizada su solicitud, la infrascrita Oficial de Información de esta institución expone que, en el marco de lo señalado en la artículo 50 de la LAIP, procedió a efectuar los trámites correspondientes para expedir la resolución a que hace referencia el artículo 72 de la citada Ley, obteniéndose como resultado que lo solicitado corresponde a estadísticas del sistema previsional que están divulgadas en el boletín estadístico del sistema financiero, capítulo VIII, Sistema de Pensiones, publicado en el sitio web [www.ssf.gob.sv](http://www.ssf.gob.sv) por lo que constituye información de acceso público.

No obstante, deben hacerse las siguientes consideraciones respecto de lo solicitado:

- a. No existen estadísticas de años de afiliación y de años cotizados, no se cuenta con los insumos para elaborarlas.



- b. No existen estadísticas de afiliados por municipio, sólo datos por departamento, no se cuenta con insumos para trabajar ese nivel de detalle.
- c. No se poseen estadísticas por años de nacimiento, solo las referentes a rangos de edad.
- d. No se poseen estadísticas sobre ramas de actividad económica de los afiliados, únicamente aquéllas que permiten determinar trabajadores dependientes e independientes afiliados al Sistema.

Debe aclararse que como trabajadores dependientes se consideran a los que tengan una relación de subordinación laboral tanto en el sector privado como en el sector público y municipal. Mientras que los trabajadores independientes comprenden a los salvadoreños domiciliados que no se encuentren en relación de subordinación laboral y a todos los salvadoreños no residentes (artículo 6 de la Ley del Sistema de Ahorro de Pensiones).

Por tanto, las estadísticas no existentes encajan en el supuesto que el artículo 73 de la LAIP establece para la información inexistente, y nuestra respuesta se emite en el sentido de lo señalado en el artículo 62 de la LAIP de que “los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder”, por tanto, la información que tengan disponible. Asimismo, de acuerdo con los artículos 62 y 73 de la LAIP, el acceso a la información se tendrá por cumplido indicando al solicitante el lugar donde se encuentre la información, en caso de que ésta ya se encuentre publicada.

En ese contexto, la infrascrita Oficial de Información de la Superintendencia del Sistema Financiero emite la siguiente:

**Resolución:**

1. Denegar el acceso a estadísticas de afiliados a las AFP (Administradoras de Fondo de Pensiones) sobre años de afiliación, años cotizados, afiliados por municipio, de años de nacimiento y ramas de actividad económica de los afiliados, porque son inexistentes en las bases estadísticas que emplea la SSF para supervisar a las entidades.
2. Conceder acceso a información de estadísticas de Ingreso Base de Cotización, género (sexo), departamento de domicilio, rangos de edad y tipo de trabajador, como información disponible, la cual se encuentra publicada en el boletín estadístico del sistema financiero, capítulo VIII, Sistema de Pensiones (última actualización disponible a septiembre de 2015), en el enlace siguiente:

